

RESOLUCIÓN 0354
NEUQUEN 01 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE/2752/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-2752-M-2021, la Subsecretaria de Actividad Física y Vida Saludable, mediante Nota S/N° de fecha 21 de Abril 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la partida principal "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la Solicitud N° 60376/D para la adquisición de botellas de agua.

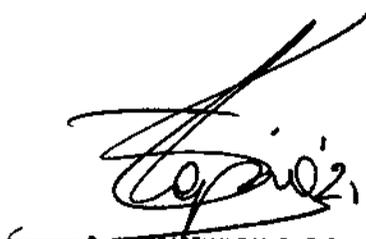
Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	150,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	150,000
Total Curso de Acción:	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	150,000
TOTAL:	DÉBITOS	150,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	150,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	150,000
Total Curso de Acción:	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	150,000
TOTAL:	CRÉDITOS	150,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. SERENELLI


 Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
 Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
 Secretaría de Cultura, Deportes
 y Actividad Física
 Municipalidad de Neuquén